

VISTO:

El convenio suscripto en el mes de mayo de 1.992, entre el Presidente Municipal Dr. César E. Melchiori y el Sr. German Mandel, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio el Sr. Mandel se comprometió a prestar un servicio adicional de comunicación con su equipo, como complementario a la radio que funciona en ésta localidad AZT 730, durante la época de emergencia ocasionada por las crecidas de las aguas.- .

Que en contra prestación a los servicios brindados por el Sr. Mandel, el Municipio otorgó un subsidio no reintegrable de \$450.- de manera mensual durante el lapso de 10 meses corridos.

Que en Sesión de fecha 30-03-93, se dió tratamiento a una nota mediante la cual el Sr. Mandel solicita una ampliación de 10 cuotas en el convenio celebrado con ésta comuna, fundamentando dicha ampliación en la utilidad que el servicio radiotelefónico de emergencia ha prestado en diversas oportunidades a la población de la zona.

Que evaluado por la Junta de Fomento en pleno, se resolvio por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. German Mandel.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1\*:** Ampliar en diez cuotas más a partir de la fecha, el convenio celebrado entre el Sr. German Mandel y el Municipio.

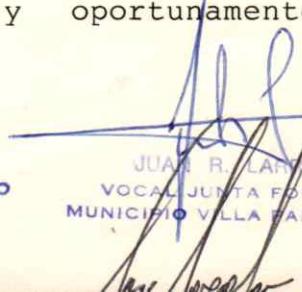
**ARTICULO 2\*:** Pase copia a Contaduría para su conocimiento y efectos.-

**ARTICULO 3\*:** La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 4\*:** Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAÚL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LAMOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS